



número 39 (primer semestre 2019) - number 39 (first semester 2019)

Revista THEOMAI / THEOMAI Journal
Estudios críticos sobre Sociedad y Desarrollo / Critical Studies about Society and Development

**Sobre cuerpos, máquinas y feminismo.
Proceso de producción, proceso de trabajo y
valor de uso en la producción de las
mercancías “fuerza de trabajo” y “placer
sexual” en la rama de la prostitución**

Rosana López Rodríguez¹

¹ C.E.I.C.S. (Centro de Estudios e Investigación en Ciencias Sociales)
Correo electrónico: ryrlop@yahoo.com.ar

Resumen

La prostitución es una actividad laboral, sometida a la ley del valor que impera en el mercado capitalista y que determina, por consiguiente, el valor de la mercancía resultante. En este texto explicaremos la forma necesaria de los procesos de trabajo incluidos en el proceso de producción de dicha mercancía, así como también cuál es el valor de uso que se expresa en la misma. Dada la naturaleza de los procesos laborales involucrados en el proceso de producción, además de la naturaleza cualitativa de la mercancía cuyo valor se realiza, la prostitución está reñida con el feminismo como expresión de los intereses de las mujeres en general, y de las de la clase obrera en particular, puesto que en esa compraventa está en juego la subordinación del cuerpo femenino, el ejercicio de la violencia y el poder patriarcal.

La prostitución, como actividad laboral, está sometida a la ley del valor que impera en el mercado capitalista y que determina, por consiguiente, el valor de la mercancía resultante. Discutiremos aquí tanto la forma necesaria que asumen los procesos de trabajo incluidos en el proceso de producción de dicha mercancía, como el valor de uso que se expresa en la misma. Dada la naturaleza de los procesos laborales involucrados en el proceso de producción, así como la naturaleza cualitativa de la mercancía cuyo valor se realiza, la prostitución es una actividad reñida con el feminismo como expresión de los intereses de las mujeres en particular, y de los de la clase obrera en general.

Metodológicamente hablando, partimos de la realidad tal cual ella se manifiesta y como se describe en innumerables estudios empíricos, confrontándola con las categorías marxianas que describen la evolución de los procesos de trabajo en la producción capitalista.² La actividad a la que hacemos referencia se encuentra dominada por la cooperación simple y, en ciertos casos, apenas alcanza el nivel de manufactura primitiva. Esta presencia exclusiva del principio subjetivo explica ciertas características de la actividad, en particular, la violencia que se ejerce sobre los cuerpos subordinados y las condiciones de extrema precariedad jurídica (expresando la dificultad del control patronal sobre los mismos). En el mismo sentido y como agravante, se suman las condiciones peculiares de consumo de dicha mercancía, tanto por el requisito de privacidad, como por la identidad de la mercancía y el propio cuerpo productivo y la peculiaridad del valor de uso que se encuentra allí.

Al mismo tiempo, este predominio subjetivo hace posible la existencia de formas de prostitución que escapan a la explotación capitalista, ya sea bajo la forma de trabajo mercantil simple o, incluso, de constitución de formas de capital que se valorizan a través de la construcción jurídica e imaginaria del matrimonio preferencial. En efecto, una discusión que aquí se omite es aquella que pretende que la prostitución no constituye un “trabajo”. Como toda actividad destinada a un fin, ella constituye una actividad laboral. Precisamente, el análisis de la prostitución como el ejercicio de una práctica laboral hace visible el carácter ideológico, patronal, que realizan las defensoras de la regulación estatal. La rama siempre estará cruzada por la violencia y por condiciones de existencia notablemente destructivas.

² Descripciones de las formas de organización del comercio sexual y de la situación de las prostitutas podemos encontrar en textos, tanto abolicionistas como regulacionistas, que dan cuenta de un debate extenso nacional e internacional. Véanse en la bibliografía los trabajos de Paulina Luisi, Juan Lazarte, Cortés Conde y Donna Guy, referidos a la situación argentina. Particularmente interesantes son las fuentes autorreferenciales, en particular, las autobiografías. En la bibliografía anotamos los de Marie Therese, Sonia Sánchez, Eugenia Aravena, Elena Moncada y Sayo Masuda.

Por otra parte, la propuesta cooperativa, es una “solución” ilusoria apenas se cruzan las reflexiones aquí desplegadas en torno a valor de cambio y valor de uso. En tanto valor de cambio, la mayoría de las prostitutas operan en condiciones de un valor de fuerza de trabajo muy bajo, correspondientes a un proceso productivo destinado a las franjas consumidoras proletarias. Ello no solo no mejora con la cooperativización, sino que, con la regulación estatal de la actividad, empeora, como lo demuestran los ejemplos de Alemania y Holanda. A tales condiciones solo escapan aquellas prostitutas que, por la magnitud acrecida de su fuerza de trabajo, esta supera dicha condición, constituyéndose en lo que la bibliografía sobre el tema llama “capital erótico”.

En conclusión, la cooperativización y la regulación deben considerarse expresión de los intereses de aquellas prostitutas que ejercen su actividad bajo la forma de producción mercantil simple, es decir, de la pequeña burguesía. Además, ambas se vuelven formas de justificación y encubrimiento de la prostitución capitalista, es decir, ejercida bajo patrón. Así, AMMAR, la expresión corporativa de estos intereses, se revela como “sindicato patronal”, antes que como organización que pretende la defensa del valor de la fuerza de trabajo de sus afiliadas. Al mismo tiempo, como “cooperativa” de las cooperadoras simples, AMMAR se constituye ella misma en proxeneta y su burocracia en la apropiadora del trabajo excedente producida por las “obreras” del sexo.

Estas conclusiones se refuerzan cuando se examinan las características del conjunto del proceso de producción de la mercancía, desde la producción de la materia prima/fuerza de trabajo (la “captación” de la prostituta) hasta la realización del valor (la venta de la mercancía en la calle o el prostíbulo) y su consumo. La ideología de la “autonomía del cuerpo” y del derecho del individuo colocan aquí a la prostitución en el campo de la elección individual y el liberalismo. La operación ideológica proxeneta consiste en la defensa de dicha “elección” como “derecho al trabajo” y, paradójicamente, de imposición de la “necesidad”. Vale aquí recordar el “valor de uso” de la mercancía. Este no es el “placer” sexual, en tanto puede conseguirse por otras vías y de otras maneras. Lo que está en juego en la prostitución es la dominación. La subordinación del cuerpo femenino, el ejercicio de la violencia y el poder patriarcal, es lo que está en juego en la compra-venta que realiza la prostituta. La existencia de la prostitución masculina no altera este cuadro. Por ello, como trabajo, la prostitución en sí misma reafirma constantemente la posición subordinada de la mujer en la sociedad patriarcal. No se trata, entonces, de si es o no un “trabajo” sino si las mujeres debemos aceptar su existencia, en lugar de aprovechar las contradicciones ideológicas de la sociedad capitalista para avanzar en la lucha por nuestra liberación.

1. La prostitución como trabajo

Como señalamos más arriba, uno de los debates que atraviesa al feminismo actual en relación a la prostitución, es la oposición entre regulacionistas y abolicionistas. En forma rápida, el primer campo busca reglamentar el ejercicio de la actividad; el segundo, abolirlo. Los matices y argumentos en pro o en contra, son de los más variados. En este último se ha vuelto común la idea de que la prostitución “no es trabajo”.³ Se juegan varias cuestiones en el

³ Quién con más énfasis despliega este argumento es la organización AMADH (Asociación Mujeres Argentinas por los DDHH), liderada por Graciela Collantes. Véase, por ejemplo, su “Comunicado a la oposición a la reglamentación de la prostitución”: “Consideramos que la prostitución no es trabajo y denunciamos que el Estado, al promover y reglamentar la prostitución y al no brindar políticas públicas para las mujeres, actúa como proxeneta, dejándoles a las mujeres como única salida las mismas esquinas y prostíbulos.” Por otra parte, la consigna es ampliamente defendida por las exponentes del abolicionismo local, como Sonia Sánchez.

significado de esta expresión, que explican su popularidad. En primer lugar, una consideración positiva, valorativamente hablando, del trabajo. El trabajo resultaría ser una actividad “noble”, “constructiva”, “satisfactoria”, realizada en condiciones “humanas”, que tiende a la “autorrealización” y genera “dignidad”. Cuando tales condiciones no se cumplen, suele decirse que “hay explotación”.

Obviamente, se expresa aquí una concepción abstracta de la actividad laboral, desprovista de sus condiciones de existencia real. Podríamos seguir el camino de la ideología del trabajo y encontraríamos, seguramente, una larga línea que, a lo largo de la historia, ha construido este conjunto de valores. No es nuestra intención ni se justifica, para lo que aquí queremos desarrollar, seguir ese camino de reflexión. Tampoco, la vertiente inversa, que se construye a partir de recordar que el trabajo, como actividad, está relacionada con el sufrimiento, la falta de libertad o la muerte, cuya prosapia histórica no es menos larga y compleja. Aquí simplemente partimos de constatar su existencia como una actividad laboral, aunque no por las razones que provee la línea regulacionista, que generalmente insiste en que es proveedora de “medios de vida”. En tanto la prostitución “me da de comer”, es trabajo y, por ende, cumple con las exigencias valorativas básicas de tal actividad. Vemos, entonces, que ambas corrientes comparten los mismos valores y las mismas definiciones, solo que no se las adjudican al mismo objeto.

La corriente abolicionista se encuentra aquí en una contradicción, producto de su negativa a aceptar el carácter laboral de la actividad, contradicción que suele salvarse con el discurso de la “trata” y de la “explotación”, es decir, como trabajo bajo dependencia o como esclavitud. La teórica Carol Pateman forma parte de este gran campo que se resiste a considerar el “sexo comercial” como trabajo. Aunque acordamos con su valoración del carácter antifeminista de la prostitución, disentimos en la consideración de que no es un trabajo común y corriente⁴. Precisamente, por ese motivo es que tiene un nexo ideológico, además de un vínculo material interno, orgánico con el capital. En general, Pateman señala que la diferencia entre ese trabajo y otros consiste en el diferencial con el cual las mujeres se incorporan al mercado laboral, en virtud de la subordinación patriarcal. Desde la perspectiva marxista esta posición por la cual la subordinación impide considerar trabajo a esta actividad⁵, no es correcta: según Marx, el proletario es dominado y explotado precisamente porque es libre.

Volveremos más adelante sobre el tema de la “trata”, cuando expliquemos qué es y qué lugar ocupa en el proceso de producción de la prostitución. Estas posturas caen también en la trampa del trabajo “autónomo”, cuya vinculación con el proxenetismo no pueden explicar adecuadamente. Aquí nos limitamos a reafirmar que “trabajo” es toda actividad destinada a un fin⁶. En tanto que actividad destinada a un fin a través de relaciones capitalistas, examinamos la producción de la mercancía “placer sexual” del mismo modo que se estudia cualquier proceso de producción sometido a estas relaciones sociales. Entendemos que sólo así se puede escapar a la ideología del trabajo y obtener conclusiones objetivas sobre la naturaleza de la prostitución y sobre esa base fijar una política consecuente.

Sin embargo, el análisis de la mercancía “placer sexual” como resultado de un proceso de producción, es decir, en tanto que producción de un valor de cambio, no agota las consideraciones necesarias para comprender de qué hablamos cuando decimos “prostitución”. Es necesario incorporar el análisis de la mercancía “placer sexual” como valor

⁴ Puesto que la considera una “ficción contractual” patriarcal. (PATEMAN, 1995)

⁵ “El argumento feminista de que las prostitutas son trabajadoras en exactamente el mismo sentido que otros trabajadores asalariados y la defensa contractualista de la prostitución dependen, ambos, del supuesto de que las mujeres son ‘individuos’ con plena posesión de la propiedad de sus personas.” (PATEMAN, 1995, p. 288)

⁶ “Los elementos simples del proceso laboral son la actividad destinada a un fin –o sea el trabajo mismo–, su objeto y sus medios”. (MARX, 1988, p. 216). *Cursivas en el original.*

de uso. No se trata solo de cómo se produce lo que se vende (y, por lo tanto, cuánto vale esa mercancía y qué efectos tiene sobre la fuerza de trabajo), sino de qué es, específicamente, lo que se vende. El primer momento de análisis nos explicará las condiciones normales de existencia de la fuerza de trabajo que se aplica en la rama "prostitución". El segundo, por qué debe ser abolida. Que la actividad esté feminizada, es decir, que el grueso de la fuerza de trabajo en la rama esté constituido por mujeres (y en menor medida, otros sectores vulnerables de la población en virtud de su edad o de su diversidad) dice mucho acerca de lo que se busca en ese comercio. Normalmente, lo que el sector regulacionista buscan imponer es la idea de la "independencia" y la "decisión" personal y "libre" de la persona prostituida. Como veremos más adelante, sumando 1 y 2 (valor de uso y valor de cambio) se arriba a una conclusión distinta: lo que la mercancía "placer sexual" esconde es "violencia patriarcal". La mercancía que se vende y se compra en la rama es el ejercicio de la dominación social sobre las mujeres y otras formas de población subordinada. La "libre elección" solo lo es en sentido capitalista: en tanto libre, la fuerza de trabajo puede no ser vendida (o vendida en otra rama) por su poseedora. Pero como aclara Marx, debe ser vendida si es que pretende sobrevivir: "un(a) esclavo/a que debe buscar su amo". Dicho de otro modo, la coerción económica, la que domina en la sociedad capitalista, es el límite estrecho de esa "libertad".

Para finalizar con este apartado, haremos algunas precisiones conceptuales: "prostitución" es la rama de actividad donde se produce la mercancía de la que hablamos, el "placer sexual". "Prostituta" es la denominación de la obrera que vende su fuerza de trabajo en la rama que produce la mercancía en cuestión y el objeto con el cual se realiza. "Prostíbulo" o "privado" es el taller donde esa mercancía se produce en condiciones de manufactura concentrada primitiva. "Calle" o "esquina" es el ámbito laboral que constituye una manufactura dispersa. "Proxenetá" o "marido" es el nombre vulgar con el que se denomina al burgués que actúa en esta rama productiva. "Trata" es la forma peculiar de contratación de la fuerza de trabajo. "Tarifa" es el precio de la mercancía. "Pase" o "servicio" es la denominación del proceso de trabajo. La parte del "pase" que se queda la prostituta corresponde al salario a destajo que domina la actividad.

2. Capital erótico y autonomía

En los últimos tiempos se ha popularizado un concepto que las partidarias de la regulación de la prostitución utilizan como fundamento de sus posiciones. Nos referimos a la expresión *capital erótico*. A veces, se remite a este concepto sin tener muy claro su contenido ni su procedencia. En el año 2011, Catherine Hakim, una socióloga británica especializada en el análisis del empleo femenino, publicó *Erotic Capital: the Power of Attraction in the Boardroom and the Bedroom*. (HAKIM, 2012) Tomando como antecedente a Pierre Bourdieu y su concepto de capital simbólico o capital cultural para referirse a las adquisiciones que por socialización y formación educativa detenta la clase dominante en detrimento de la clase obrera (BOURDIEU y PASSERON, 1995; BOURDIEU, 2001). Hakim explica que el

capital erótico (es) una combinación de belleza, sex appeal, capacidad de presentación personal y habilidades sociales -una habilidad que vuelve a algunos hombres y mujeres compañías agradables y buenos colegas, atrayentes para todos los miembros de su sociedad y, especialmente, para el sexo opuesto.

Agrega que "estamos habituados a valorar el capital humano -calificaciones, instrucción y experiencia en el trabajo", pero la sociedad tiende a despreciar este elemento que atraviesa todas las relaciones humanas y en particular, las intergenéricas.

Obviamente, la concepción de capital como “cosa” propio de las corrientes económicas burguesas, es lo que está detrás de esta perspectiva que supone que la propiedad de cualquier objeto transforma a una persona en capitalista. Por el contrario, el capital presupone una relación social: cualquier objeto puede fungir como capital siempre que sea el asiento de una relación capitalista entre personas. Un automóvil puede ser simple bien de uso para su propietario, que establece una relación con sí mismo, o un “bien de capital”, el capital constante de una relación que su dueño establece con alguien que carece de medios de producción. Claramente, no es este el caso en su mayoría.

Cuando Hakim habla de “capital erótico” está refiriéndose en realidad a atributos de la fuerza de trabajo, por un lado, a las cualidades de medios de producción que sirven al asiento de la producción mercantil simple, es decir, de la pequeña burguesía, por otro, o bien, por último, a la constitución de “no-mercancías” cuyo precio escapa a toda relación con el valor medido en trabajo. Veamos.

Una mercancía como la fuerza de trabajo (en este caso, la prostituta que trabaja “en relación de dependencia”) tiene más valor cuanto mayor cantidad de trabajo ha sido incorporada en su producción. No es el mismo valor de la fuerza de trabajo de una mujer sin mayores atributos estéticos, en relación a los cánones de belleza existentes, que el de aquella que los tiene. Esos atributos inexistentes o no suficientemente desarrollados se pueden adquirir o potenciar mediante trabajo: operaciones estéticas, tratamientos, cosmética, vestimenta, educación, etc. Hakim (y Bourdieu) caracterizan las capacidades, condiciones y aptitudes de un trabajador como capital, lo cual no es correcto. En realidad, esas características forman parte de la calificación del trabajador, no constituyen capital. En todo caso, según el grado de posesión de tales calificaciones, la fuerza de trabajo tendrá otro valor en el mercado.⁷ Luego, lo que Hakim llama “capital erótico” es simplemente el conjunto de las cualidades de la fuerza de trabajo.

Sin embargo, igual que en el caso de las profesiones liberales, en un cierto punto esas cualidades de la fuerza de trabajo pueden transformarse en una base suficiente para constituirse en medios de producción que habilitan la producción mercantil simple: el saber particular de un médico, las habilidades no comunes de un arquitecto o de un abogado. En nuestro caso, una belleza particular ligada a una construcción simbólica específica (la “famosa”, la “chica de...”), puede transformarse en la base para una actividad independiente. En este caso, “capital erótico” es, al menos parcialmente, capital: no permite al individuo desarrollar una relación con otro individuo subordinado, pero le permite no subordinarse a otro.

Un paso más se da cuando la prostituta alcanza el nivel de excepcionalidad tal que incluso su actividad no es considerada prostitución. Por empezar, porque el nexo prostituyente no es la venta de la fuerza de trabajo sino de la persona misma, nexo que suele establecerse como “matrimonio”, aunque no solo de este modo. Puede aparecer como “novia”, “amante”, “amiga”, que recibe “regalos” de un “caballero”. Es el caso de las figuras dotadas de gran “capital erótico”, otra vez, según el canon estético del momento, que suele construirse a través de su entronización como ser excepcional. Obviamente, es un sitio para muy pocas y lo que venden no tiene valor, del mismo modo que no tiene valor una obra de arte, puesto que su precio no responde a un trabajo socialmente necesario producido en las condiciones de productividad técnica dominante. Dado el alto precio que esto significa, la prostituta en cuestión entra en escena como “socia” del burgués que la compra, al que le aporta todos los

⁷ “Todas las formas de capital son tipos de poder, como se revela en cualquier intercambio social. [...] La escasez de cualquier bien genera valor, social y económico, de allí el estatus o lo que Bourdieu llamaba ‘distinción’. La escasez está en la raíz de todas las variedades de capital, que son en verdad, formas disfrazadas de capital económico” (HAKIM, 2012, p. 23).

valores que el patriarcado exige de un “gran macho burgués”. Se ha visto el caso en el que una mujer con muchos recursos realiza la misma operación a fin de “comprar” un apellido. En este caso, el “capital erótico” no es capital porque permita independizarse de una situación subordinante, sino porque habilita a constituirse en cuota parte de un capital real.

En resumen, cuando se habla de “capital erótico” se esconden detrás las cualidades propias de la fuerza de trabajo que se consume en la rama y se embellece una situación de explotación con la ilusión de la “autonomía”, que solo es posible, a medias, en el segundo caso y plenamente en el último. En tanto estas dos situaciones son escasas o excepcionales, entendemos que tal expresión es una forma ideológica deliberadamente confusa para referirse a los atributos de la fuerza de trabajo y esconder la explotación. De este caso mayoritario nos ocuparemos aquí.

3. Proceso de producción y proceso de trabajo en la rama “prostitución”

El proceso de producción que aquí analizaremos es el que corresponde a la producción de la mercancía fuerza de trabajo. El de trabajo, al de la mercancía “placer sexual”. La producción de la fuerza de trabajo presupone varios procesos laborales, que no tendrán aquí demasiado espacio en tanto queremos analizar la expresión “trata” y, por lo tanto, nos concentraremos en el momento final de ese proceso. El proceso de trabajo “prostitución” también está enmarcado, como todo proceso de trabajo, en un proceso de producción, que no nos interesa aquí, en tanto queremos situar a la prostituta en tanto expresión de una determinada condición obrera. La producción de la mercancía “prostituta” se entiende mejor cuando se observa el consumo de la mercancía que ella produce: el “placer sexual”. Empezamos por ahí.

Cómo se ejerce la prostitución

El proceso de trabajo de la mercancía “placer sexual” comienza con la captación del cliente, es decir, con la disposición del cuerpo en “oferta”. Dado que las cualidades de la fuerza de trabajo determinan el mercado al que la mercancía “placer sexual” va dirigida, la captación varía enormemente. No nos interesa, entonces, puntualizar demasiado en un espacio tan reducido como éste. Simplemente señalamos que la particularidad de la fuerza de trabajo ya ejerce aquí sus efectos. Una vez captado el cliente, el proceso de trabajo varía según el contenido específico que asume la mercancía “placer sexual”, pero en todos los casos, depende, otra vez, del carácter específico que asuma dicha mercancía, atravesada por condicionantes, sobre todo subjetivos, que no es necesario detallar, pero que presuponen siempre el uso del cuerpo de la prostituta. Como en casi todas las actividades caracterizadas por “servicios personales”, el cuerpo productivo se identifica con el cuerpo de la fuerza de trabajo, normalmente sin mediación de herramientas, porque el objeto de trabajo es el cuerpo mismo. Esto nos acerca a una de las características fundamentales del proceso de trabajo que analizamos: su extrema subjetividad, dado que no solo se usa el cuerpo en la producción directa, casi sin mediación de instrumentos, sino que se ejerce sobre su cuerpo. Se trata, entonces de un caso extremo de subsunción formal.

En efecto, Marx describe dos grandes momentos de la subordinación del trabajo al capital, la subordinación “formal” y la “real”. Por la primera, se entiende la aparición de la fuerza de trabajo, es decir, el cambio de forma de las relaciones sociales que dan pie al mismo proceso técnico de trabajo. El capital toma al trabajo como viene de otras relaciones sociales y le da su “forma”. El proceso técnico no cambia y el capital se limita a actuar como coordinación de trabajos dispersos en una cooperación general, cuya complejidad va desde lo más sencillo (la cooperación simple), hasta lo más elevado, la división del trabajo con intervención de

mecanización periférica (manufactura y manufactura moderna). La subordinación real se produce cuando el proceso de trabajo es asumido por la máquina y el trabajador se transforma en su apéndice. En ese momento, el proceso se ha objetivado y escapa a la pericia del trabajador. Estos diversos grados de la cooperación se desarrollan también en ámbitos diferentes: el domicilio del trabajador o el taller (la cooperación simple o la manufactura dispersa) y la fábrica (que es un taller que opera con máquinas).

Ningún proceso de trabajo puede llevarse adelante sin control, tanto para regular el funcionamiento técnico cuanto para presionar sobre la tasa de explotación. La necesidad del control se impone por la naturaleza antagónica de la relación capitalista. Cuando la cooperación se hace más compleja, el control se “automatiza”, es decir, se objetiviza igual que el proceso de trabajo. Se trata de una segunda expropiación: la del control del proceso de trabajo y, por ende, de la regulación del consumo de la fuerza de trabajo. El control asume un lugar muy destacado cuanto más atrasado es el proceso de trabajo, precisamente porque la libertad de la fuerza de trabajo es mayor. Primero, por el conocimiento técnico que se encuentra en su cerebro y que determina el tipo de los gestos y movimientos que se pondrán en juego; luego, por la preeminencia que adquiere su cuerpo en la determinación del ritmo de los movimientos. Esa es la razón por la cual los patrones suelen delegar ese control en mecanismos como el trabajo a destajo o el *gang system*. Por el primero, se aumenta la explotación por la propia voluntad del trabajador de aumentar sus ingresos. Por el segundo, el control se delega en un intermediario, que garantiza el trabajo de “su cuadrilla”. La concentración de la manufactura y la división del trabajo, obligan a un desarrollo del control, como los tomadores de tiempo, y a la introducción del diseño del proceso de trabajo por la patronal, apareciendo los cuerpos de especialistas correspondientes, desde el capataz al ingeniero en procesos. Hay aquí una expropiación creciente de la libertad de la fuerza de trabajo y un peso creciente de la gerencia como contraparte. (MARX, 2014 y BRAVERMAN, 1983).

La expropiación culmina con la gran industria, es decir, la subordinación real. En este punto no solo el obrero no puede controlar el proceso ni resistir a él, sino que no puede reproducirlo ni parcial ni totalmente. Así es: el carácter atrasado del proceso de trabajo conlleva la posibilidad no solo de resistir la imposición de ritmos, sino la de reproducir ese proceso en forma autónoma. Es decir, el obrero puede escapar a la relación capitalista, como cuando un empleado de una industria automotriz, antes de la robotización, podía abandonar su trabajo y organizar su propio taller. Hasta que no se llegue a estos niveles de poder capitalista sobre el proceso de trabajo, el control adquirirá siempre altas dosis de violencia, cuanto mayor sea la libertad de la fuerza de trabajo.

La prostitución se encuentra entre los procesos de trabajo más atrasados. No supera nunca la cooperación simple, por lo cual, sus ámbitos laborales se restringen a los correspondientes a ella. El *gang system* (el “cafisho” que regentea un conjunto de mujeres que hacen “esquina” o “parada”) o, en el mejor de los casos, la reunión de las cooperadoras en un espacio común, el prostíbulo, lo que genera mejores condiciones de control para la patronal. Dada la enorme libertad que adquiere aquí la fuerza de trabajo (por el carácter extremadamente subjetivo del proceso de trabajo: *con* el cuerpo y *en* su cuerpo; por la posibilidad de reproducir en forma individual el proceso mismo escapando a la relación capitalista), la violencia en grados muy elevados es una condición objetiva necesaria del control de la fuerza de trabajo. Dicho de otro modo, la violencia, tanto física cuanto psicológica, sobre la fuerza de trabajo es un imperativo ineludible de la forma y del contenido del control del proceso de trabajo.

Como dijimos, la prostitución es una actividad económica como cualquier otra, sometida a las mismas presiones que cualquier otra por los mecanismos de funcionamiento del conjunto del sistema capitalista. Siendo una rama de la producción con muy baja

composición orgánica del capital (se emplea menos capital constante que variable, relativamente), se ve amputada de masas de plusvalía que van a parar a otras ramas más adelantadas por el mecanismo de formación de la tasa media de ganancia. Igual que en otras ramas atrasadas, como la confección, la baja productividad obliga a los burgueses de la rama a altas tasas de explotación y salarios muy bajos, a los efectos de compensar la pérdida de plusvalía a la que es sometida. Este hecho explica, no solo la situación de miseria constante de las trabajadoras del sector, sino la presión por escapar a las relaciones capitalistas y, por ende, la violencia suplementaria que surge de aquí: es necesario, para el burgués, poner en funcionamiento una fuerza de trabajo que se rehúsa a serlo, tanto por la reacción que genera la relación capitalista, como (sobre todo) por las condiciones objetivas en las que dicha fuerza de trabajo es colocada por el proceso de trabajo mismo.

El carácter atrasado del proceso de producción lleva necesariamente a niveles de explotación elevados que no se alteran por la presencia o no del burgués, es decir, por la cooperativización, como sucede con otras ramas, como la confección. En realidad, la cooperativización fuerza los salarios a la baja, en la medida en que, en la competencia por el mercado, las trabajadoras cooperativizadas están en mejores condiciones para ofrecer un “servicio” más barato, de la misma manera que la familia campesina puede “regalar” trabajo. (SARTELLI, 2018) La cooperativa se revela, entonces, como un instrumento económicamente reaccionario, más allá de su naturaleza más bien mitológica en el mundo de la prostitución real. El último caso registrado judicialmente (hay al menos dos anteriores) de “cooperativa” que encubre relaciones capitalistas, es el de la representante de AMMAR en Mar del Plata, María, (a) *Malu*, López, procesada por trata de personas con fines de explotación sexual.

Según los testimonios y la investigación llevada a cabo por el fiscal de la causa, luego de una denuncia anónima, se pudo verificar que la imputada retenía un 50% de los “pases”, que en el lugar se llevaba una planilla de control de asistencia de las prostitutas y que con lo que se retenía de pases no solo se pagaba el alquiler del lugar, sino también la promoción de las actividades y la tarea de reclutamiento de otras mujeres. El dato relevante que llevó al fiscal a solicitar el procesamiento de López es que la cantidad de dinero que se recaudaba excedía muy largamente los gastos registrados. Se deduce de esa diferencia que, aquello que pretendía ser presentado como una cooperativa era, en definitiva, un privado donde había explotación sexual y trata, habida cuenta de las estrategias de reclutamiento de personal que López tenía en marcha, de la extracción de plusvalía y de la reproducción ampliada del capital.

Por último, la posibilidad de escapar a las relaciones capitalistas, mediante la autonomización de la fuerza de trabajo, es decir, por su conversión en un medio de vida, está siempre latente. Este hecho extiende la necesidad del control fuera del proceso de trabajo, razón por la cual la violencia se hace necesaria no solo para maximizar la producción de plusvalía, sino también para producir y reproducir la fuerza de trabajo, no en tanto contenido biológico, sino en tanto relación social. Para eso es necesario ver el proceso de producción de la mercancía fuerza de trabajo de la “prostituta”.

Cómo se llega a la prostitución

Buena parte de la polémica actual por la forma en que el Estado considere la actividad que examinamos, está concentrada en la llamada Ley de trata de personas. Dado que la trata es un fenómeno global, el surgimiento de dicho orden legal no es una originalidad argentina. El puntapié internacional inicial es el Protocolo de Palermo (Italia) de diciembre del año 2000. La Convención de la ONU contra la Delincuencia Transnacional, produjo tres protocolos, uno de los cuales es el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, también conocido como Protocolo contra la trata de personas, que entró en vigencia a partir de diciembre del año 2003.

En el marco por el cual el estado argentino suscribe ese tratado internacional, se sanciona en el año 2008 la Ley de Trata, n° 26.364. Dicha ley se modifica en el año 2012 y se sanciona con el número 26.842. Basada en el Protocolo internacional, la trata se define en el artículo 2° de la siguiente manera:

Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas:

la reducción a la servidumbre o esclavitud, la realización de trabajos forzados, “cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos”, la pornografía infantil, si existiere matrimonio o unión forzosa o en caso de que “se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.” El Código Penal, reformulado a partir de la sanción de la Ley de Trata, estipula en su artículo 145 bis una prisión de 4 (cuatro) a 8 (ocho) años, en caso de no existir agravantes que tanto el Código cuanto la Ley estipulan.

La diferencia sustantiva entre la ley del 2008 y la del 2012 es el tema del consentimiento de la víctima de trata. En la primera ley, se aceptaba el consentimiento de los adultos mayores de 18 años. A partir del 2012, “el consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.”⁸

De todas las partes que intervienen en el hecho *prostitución*, la normativa legal penaliza a los proxenetas y terceros involucrados, pero no a las personas prostituidas. Esto significa que el espíritu de la ley argentina es abolicionista y no prohibicionista. En este sentido, cabe destacar que en varias provincias todavía siguen en vigencia los artículos de los códigos contravencionales por los cuales se sanciona la oferta de sexo en la vía pública o el “escándalo”, pero no la actividad misma.⁹

En suma, en la Argentina la prostitución es una actividad legal siempre y cuando se realice en forma autónoma, es decir, fuera de relaciones capitalistas. No están penados ni la prostituta ni el cliente, sí el proxeneta. La existencia del proxeneta es ampliamente conocida, no solo por la necesidad de espacios que presuponen su presencia (prostíbulos, bares, cabarets, privados, etc.), sino porque para completar la dotación de la fuerza de trabajo no basta con ofrecer “empleo”. Son necesarios una serie de pasos previos para producir la mercancía fuerza de trabajo, algo que distingue a la rama del resto de la actividad económica y la unifica con todas aquellas que se realizan en condiciones similares (baja composición orgánica, bajos salarios, violencia, clandestinidad, etc.).

Aunque la penalización efectiva del proxeneta no es imposible, dadas sus características, la rama está afectada por la clandestinidad y las mafias policíaco-políticas sin las cuales no se podría llevar adelante la actividad. Sin lugar a dudas, en estados capitalistas que se declaran abolicionistas, es casi imposible erradicar el negocio de la explotación sexual y la trata. Ello sucede porque el personal político (y policial) tiene intereses cifrados en ello. El

⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>

⁹ En julio de este año se derogó el artículo 68 en la provincia de Buenos Aires, a instancias de un proyecto presentado por la diputada Karina Nazábal (FpV). Sus considerandos son abolicionistas: “Esta ley viene a dar respuesta a miles de mujeres, travestis y mujeres trans que desde hace muchos años no hacen más que exigirle al Estado que cumpla con lo que declaró en 1936, que Argentina es un país abolicionista de la prostitución.”, declaró Nazábal en *Parlamentario.com*. Véase: <http://www.parlamentario.com/noticia-111276.html>

caso de Sandra Cabrera es sintomático. Aunque AMMAR pretende que la policía la mató cuando denunció los negocios de las drogas en que la fuerza estaba involucrada, la historia sería otra. Carlos del Frade, diputado santafesino y periodista, conocido por sus investigaciones acerca de la situación del narcotráfico y las mafias en su provincia, escribió que, según testigos, Cabrera

consumía drogas y era *vox populi* que vendía porros y cocaína. [...] En el folio 1897 del fallo de la Cámara de Apelación en lo Penal de Rosario se puede leer que el fiscal afirma que 'si bien la investigación pasó por diversos momentos, encaminándose originariamente hacia el personal de la policía provincial y otros sujetos, no dejándose de escrutar ninguna llamada, nota anónima o testimonio que pudiera encaminar la instrucción a partir de los dichos de algunos testigos se abre la línea investigativa respecto de la vinculación de Cabrera con Drogas Peligrosas de la Policía Federal, estableciéndose con certeza casi irrefutable que la occisa actuaba como *informante* de la sección, como así también su padre, que no sólo consumía sino que vendía sustancias estupefacientes (marihuana y cocaína) y que algunos 'remanentes' de los procedimientos policiales realizados, le eran entregados, dentro de un contexto en donde aparecen involucrados el imputado y otros miembros de la policía federal, pero sólo el aquí procesado es quien habría tenido contacto con la occisa en horas de la madrugada del día en que se produce su deceso, conforme él mismo lo reconoce. A renglón seguido sostiene la fiscalía que no sólo se ha acreditado la condición de informante de Cabrera -que a su juicio adquiere vital importancia- sino también de vendedora de las drogas que le eran suministradas por el propio imputado, estableciéndose así, y al margen de algún acercamiento afectivo, una relación comercial de tipo ilegal, en la que se mueven importantes sumas de dinero, por lo que, en relación al posible móvil del asesinato, estima que sería harto probable que pudiera haber existido algún problema que degenerara en el resultado que motiva la causa, teniéndose en cuenta que se menciona la existencia de un entredicho entre ambos.'

Más adelante, Del Frade agrega, citando del expediente:

La actividad de Sandra Cabrera se desplegaba en la prostitución callejera, caracterizada por sus pares como dotada de una fuerte personalidad que no desmienten las numerosas denuncias que la tienen como protagonista, entre las que se encuentran las que habrían generado conflictos con la policía provincial, al punto de motivar el alejamiento de funcionarios. Además, aparece involucrada, conforme a la prueba testimonial recogida, algunas de ellas de su propio ambiente de la prostitución, a la actividad de consumo, tráfico de drogas y de datera -junto con su padre- de personal de la policía federal, al que se brindaba información que habría posibilitado procedimientos y detenciones que, en lo que a la víctima atañe en su caso, habría derivado a través de Parvluckzyk, con quien habría mantenido una relación íntima. La instrucción ha permitido verificar, asimismo, la existencia de denuncias de amenazas contra su vida y de testimonios que mencionan tal tipo de amenazas provenientes desde el padre de su hija hasta de otras personas en diversos contextos públicos o privados que la habrían tenido como protagonista, patentizándose su situación al punto de requerir custodia policial en su domicilio a raíz de las amenazas sufridas y dentro del contexto del conflicto con personal de la policía provincial perteneciente a moralidad pública. [...] La lectura de la causa permite concluir, como lo hace el a-quo y ya se ha adelantada en parte, por la existencia de una relación que involucra a Sandra Cabrera, a compañeras del ejercicio de la prostitución, a Parvluckzyk y a otros

empleados de la policía federal, en un contexto en el que existe trato, relaciones íntimas de algunos con cierta permanencia, pertenencia, protección y en cuestiones vinculadas con la droga -tráfico, consumo, delación dentro de una actividad en la que no suele ser extraña una labor de inteligencia a través de informantes en el medio-. Ciertamente, no es poca la complejidad de la valoración del acervo probatorio a partir de órganos de prueba provenientes fundamentalmente de ese contexto. (folio 1898, dictamen de la Cámara de Apelación en lo Penal Rosario, sobre el expediente 1166/04, Parvluckzyk, Diego Víctor s/homicidio calificado). (DEL FRADE)

Sólo desde una perspectiva ingenua podemos ver a Cabrera como la víctima absoluta enamorada de la persona equivocada, quien se aprovechaba de ella, o la heroína que enfrentó a las mafias para defender buenos valores. Ni una ni otra. Involucrada con las mafias, tanto de la prostitución como del narcotráfico, manejadas por personal policial, siempre hay que responder a las reglas internas.

Más allá del caso puntual, esos “arreglos” con la policía son habituales. Los nexos entre policía, política, drogas y prostitución no se resuelven con la legalización, solo cambiará la fachada del negocio y los sectores más pobres y vulnerables serán víctimas de la situación porque no estarán en condiciones de exigir nada de lo que en los burdeles burgueses será legal. Esa situación solo dificultará enfrentar la trata y el tráfico. Esa situación constituirá circuitos en negro al igual que en Holanda y Alemania.

Esta presencia mafiosa suele ser explicada por motivos ajenos a la actividad misma por las partidarias de la regulación, pero como vimos, brota de la naturaleza del proceso de trabajo de la producción de la mercancía “placer sexual”, de las necesidades y la forma que asume el control de la fuerza de trabajo en la rama y, agregamos ahora, del proceso de producción de la mercancía fuerza de trabajo de la prostituta. Entre otras cosas, porque es necesario, como dijimos, producir una fuerza de trabajo particular. ¿Cómo se abastece el proxeneta de dicha fuerza de trabajo? Empieza por la captación, sigue con el traslado y se mantiene, en muchos casos, con la reclusión.

Las características del circuito comercial en Europa son las siguientes: según un informe de la UNODC, los traficantes de América Latina hacia Europa utilizan para el reclutamiento las empresas de espectáculos, agencias de modelos, de empleo, matrimoniales y de viajes, así como también anuncios en los periódicos. En el circuito que va de los Balcanes al centro y oeste de Europa, la modalidad más común es la de la oferta laboral. (Informe UNODC)¹⁰ El tráfico (con o sin engaño) tiene origen en la miseria y en el funcionamiento del mercado. Continúa el informe: “Aunque en su mayoría esas mujeres saben que deberá prestar servicios sexuales, desconocen las condiciones que se les impondrá.” Señala también que suele recurrirse a la violencia para controlarlas y que uno de los métodos es la violación por parte de los propios traficantes, lo que en nuestro país se conoce como “ablande”. También se droga a las víctimas para impedir que huyan y luego, ellas mismas ingresan en el consumo de alcohol y drogas como producto de la situación en la que se encuentran. El perfil de las víctimas según su procedencia, ha cambiado en los últimos años. Alrededor del 60% procede de los Balcanes, Europa central y la ex Unión Soviética; un 13%, de América Latina; alrededor del 5%, de África y un 3% de Asia oriental. Cerca de un 20% son de origen no determinado o local.

En nuestro país contamos con casos paradigmáticos de cómo se oculta y funciona el circuito de la trata, el tráfico y el proxenetismo (con las evidentes vinculaciones con el poder político). El que ha tenido más repercusión es el de Alike Kinan: la captación en la ciudad de

¹⁰ Una novela gráfica, de reciente publicación en nuestro país expone datos similares, además de contar casos particulares representativos de esa realidad. Nos referimos al libro de Hanuka Lohrengel: **Flores de la gran ciudad**.

Córdoba, el ofrecimiento laboral para Ushuaia, el pago del traslado, la realización de todos los trámites necesarios (la obtención de una libreta de salud, bajo la fachada de trabajo como camarera en un local donde se expenden bebidas y alimentos), el espacio para el encuentro con el consumidor prostituyente.

Pero no hace falta que busquemos casos tan relevantes. Todos hemos visto los papelitos pegados en la vía pública ofician de publicidad para privados. Chicas que buscan trabajo aceptan (sabiendo o no cuál es la actividad que van a realizar) ofertas laborales a veces encubiertas como “masajistas” o “camareras”. De hecho, en esa misma ciudad de Ushuaia, tiempo después hubo otro caso en el que estuvo involucrado el sindicato de gastronómicos. Una vez cerrado *Candilejas*, el local nocturno donde se establecía el contacto entre las mujeres y sus prostituyentes, la representante de AMMAR en Ushuaia, Sonia Tabares, juntamente con UTHGRA, organizaron una serie de marchas en reclamo de la reapertura del local. El argumento era que las mujeres habían quedado sin trabajo. Todas estaban afiliadas a UTHGRA como “camareras”.

En el mejor de los casos, el Código Penal que reprime el proxenetismo interviene contra la figura que regentea el proceso de trabajo de la producción de la mercancía “placer sexual”, pero no contra todo el *third party*. Por tal se entiende una figura legal que incluye a todos aquellos que no serían proxenetas porque las partidarias de la regulación plantean que existe entre ellos y las trabajadoras sexuales una relación diferente. En realidad, el proxeneta suele esconderse detrás del *third party*, lo que hace que su penalización se dificulte aún más, teniendo en cuenta ya la enorme ventaja que tienen por pertenecer a esos círculos mafiosos de los que hablamos. Como lo demuestra la definición que una organización regulacionista canadiense ofrece como defensa de sector:

A menudo estos terceros son considerados ‘proxenetas’. Sin embargo, esta etiqueta no refleja la relación que existe entre ellos y las trabajadoras sexuales, quienes pueden ‘trabajar para o con’ o ‘contratar a’, incluyendo asistentes personales, conductores, personal de seguridad, diseñadores web, agentes y proveedores del lugar de trabajo, así como los propietarios, managers y recepcionistas de agencias (por ejemplo, de acompañantes) o ‘incall establishments’ (por ejemplo, burdeles y salones de masaje). Muchas trabajadoras sexuales también son ‘terceros’. Algunas administran pequeños burdeles donde ellas y algunas colegas proveen servicios. Otras ayudan en su lugar de empleo (por ejemplo, respondiendo a las llamadas telefónicas y de reserva para un acompañante agencia y hacen el cierre administrativo al final de una noche en una sala de masajes). Estas mujeres son vulnerables a ser criminalizadas por leyes que consideran que trabajar con terceros es un crimen. (CANADIAN ALLIANCE FOR SEX WORK LAW REFORM)¹¹

No es muy difícil darse cuenta de la voluntad del emisor del discurso de diluir la existencia del proxeneta en un conjunto de personajes que no lo son: las prostitutas pueden trabajar “para o con”, “contratar a”, o “ayudar” en su lugar de empleo como “telefonistas”. Sin embargo, no puede dejar de nombrar personajes que difícilmente sean “contratados” por las prostitutas o tener con ellas una relación de “ayuda” desinteresada: propietarios y managers de agencias de acompañantes, burdeles, salones de masajes o regentas. En esta mezcla, desaparece el proxeneta.

¿Qué impacto causa la ley de trata en este contexto? Básicamente hace posible dismantelar el circuito de producción de la mercancía fuerza de trabajo de la “prostituta” (por la vía de extender la figura del proxeneta) y elimina un escondite al burgués de la rama (al

¹¹ Traducción propia. Fecha de última consulta: 08/05/2019.

impedirle asimilarse a alguna figura del *third party*). De allí, la creación de organismos como la PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de personas), un organismo que brinda asistencia a las fiscalías cuando reciben denuncias por estos delitos.

La ley de trata introduce una serie de contradicciones que no examinaremos aquí, cuyo núcleo problemático se encuentra en el dilema de cómo combatir la prostitución sin penalizar a la prostituta, nudo gordiano de todas las discusiones entre regulacionistas y abolicionistas, pero también y, sobre todo, en el interior del abolicionismo. Como veremos más adelante, desvía la atención acerca de la verdadera razón por la cual la prostitución tiene que ser abolida: porque es un ataque a las mujeres en tanto mujeres, porque es incompatible con la lucha feminista. Tiene, sin embargo, la enorme virtud de hacer más difícil la existencia del proxeneta, atacando no solo sus escondites, sino poniendo de relieve la peculiar forma de producción de esa mercancía tan peculiar que es la fuerza de trabajo de la “prostituta”.

4. Valor de uso y mercado

Hasta aquí hemos hablado de la prostitución como valor de cambio, la razón que hace que este trabajo particular se transforme en un trabajo abstracto y se intercambie en ciertas magnitudes por otros. Es hora de que volvamos a su valor de uso, es decir, el elemento que diferencia cualitativamente a esta mercancía de otras, la distingue y la hace objeto de un consumo específico.

Hay poco material que examine el rol del consumidor prostituyente en el circuito. Uno de los textos clásicos que lo ha analizado sobre la base del trabajo empírico (entrevistas y sesiones de terapia) es *Ir de putas* de Juan Carlos Volnovich. Como Volnovich explica, el valor de uso de la mercancía “placer sexual” no es, precisamente, el “placer sexual”. No se trata de sexo, no se trata de deseo, no se trata de libertad, no se trata de elección, no se trata de consentimiento libre siquiera. Se trata de poder, de dominación, de sometimiento de la otra persona:

La relación sexual es sólo un medio para ejercer el poder que la degradación del objeto amoroso como fin, testimonia. Cuando la dominación se ha erotizado, la explotación se ejerce para controlar y expropiar a las mujeres de su deseo. Pautado por horario, lugar y precio, el *rendez vous* con el cuerpo de una mujer vivido siempre como peligroso, sirve de pretexto para el despliegue de una escena totalmente ritualizada, simulacro de un encuentro sexual, parodia de una relación pasional, en la que todo está puesto al servicio de la dominación, la denigración femenina (y por lo tanto de la humillación masculina), la recreación de un encuentro con el cuerpo de una mamá donde el varón a veces se instala en el lugar de bebé (masajes, pasividad, succión del pene, danza del vientre de la odalisca, atenciones de la geisha), recibe castigos corporales infringidos por una mamá sádica cuando se porta mal y, en otras, ejerce el papel activo del violador autorizado. Hay algo de resto traumático de una seducción infantil que esta escena repite. En el culto de la virilidad, el ritual que tiene al prostíbulo de parroquia y a la prostituta por sacerdotisa, se despliega el intento fallido de convertirse en hombres. (VOLNOVICH, 2010, P.P. 31-32)¹²

¹² Como si fuera poco, Volnovich agrega: “La presencia de dinero no es un dato menor ni una presencia contingente en el acuerdo. El pago garantiza que el deseo de la mujer quede siempre en suspenso. Aun en aquellos casos en los que se aspira a que la prostituta llegue al orgasmo como evidencia del placer recibido para exclusivo beneficio del narcisismo del cliente [...]”.

Dicho de otro modo, lo que constituye el acto mismo de la compra-venta de la mercancía “placer sexual” es en realidad el encubrimiento de otra mercancía, la “dominación de la mujer”. El análisis del valor de uso de la mercancía revela que lo que se compra y se vende es otra cosa, algo distinto de lo que se dice comprar y vender. En el mismo sentido, Silvia Chejter, luego de recabar testimonios y examinarlos, concluye que todos esos testimonios dan cuenta de cuál es el interés del cliente y cuál el de la prostituta: “La demanda y la oferta solo estarían reguladas por el deseo de los varones y las necesidades económicas de las mujeres. Libertad será la de comprar en un mercado cada vez más amplio y sofisticado, por un lado, y la de convertir los cuerpos en mercancía o servicio, por otro.” O lo que es lo mismo, deseo del varón, la dominación de la mujer, necesidad de la mujer, sobrevivir. Algo muy distinto de la aséptica relación externa incluida en la mercancía “placer sexual”. (CHEJTER, 2011).

La propia Hakim, cuando pretende demostrar el “empoderamiento” de la prostituta, contradice con sus ejemplos su pretensión, como en su análisis de *Memorias de una geisha*. Masuda, una niña japonesa nacida en una familia paupérrima, que no podía brindarle ni educación ni casi alimentarla, sufría, además, maltrato familiar. A los doce años, su familia la vendió (junto a una hermana suya) para solventar los gastos producidos por una enfermedad de su padre. Sus peripecias como geisha incluyen discriminación, bullying, golpes, intentos de suicidio, entre otras lindezas que las apologetas de la prostitución prefieren omitir. De su análisis Hakim concluye que “Las memorias de Sayo Masuda sobre su vida como geisha en la mitad del siglo XX revelan un grado de independencia intelectual y una habilidad para controlar a los clientes ricos que es todavía más notable dada su infancia de abyecta pobreza y humillación [...]” (HAKIM, 2012)¹³ En realidad, la situación que Hakim describe no es de empoderamiento, sino de supervivencia en el campo de la dominación masculina y de clase. Considerar que vender a los doce años a una niña para convertirse en servidora sexual, aun cuando eso le haya permitido sobrevivir, es un acto de empoderamiento es, en realidad, lo contrario, es aceptar la dominación. Pero lo importante aquí es que esta historia revela qué es lo que se busca en la prostitución, que es lo que se compra: la dominación masculina. Ese es su valor de uso.

Corresponde al feminismo radical el haber planteado que la prostitución es una de las bases sobre las cuales se asienta el patriarcado: la división entre dos tipos de mujeres que funcionan para sostener la jerarquía entre ambos géneros. Unas para el matrimonio y la reproducción sexual; otras para el placer. La educación sexo-afectiva de los hombres los lleva a separar ambas conductas: la sexualidad, del afecto; la puta, de la madre (o de la futura madre); la “mujer pública” de la “mujer doméstica” (FIRESTONE, 1976). Esta alienación es otra de las formas de la violencia por las cuales a las mujeres se nos amputan las potencias humanas. Poniendo el refrán en otras palabras, para el hombre puede haber esposas y concubinas, de allí que, dada esta división de tareas, una es la contracara de la otra. La prostitución no es un fenómeno natural sino histórico, no “existió siempre” (y por lo tanto, seguirá existiendo eternamente) como quieren hacernos creer las partidarias de la regulación. Ciertamente es que para el patriarcado las prostitutas fueron y son “mujeres de segunda”, y esa es otra violencia social muy particular que se ejerció y se ejerce sobre esas mujeres. (LERNER, 1990) El análisis del valor de uso de la mercancía “placer sexual” lo muestra cabalmente.

5. El debate sobre la prostitución: a modo de conclusión

¹³ La socióloga se refiere a la autobiografía de Sayo Masuda.

Sobre la base de lo que hemos visto, es posible sacar algunas conclusiones. Las posiciones regulacionistas, como las de AMMAR, pretenden que se eliminarán muchas de las condiciones laborales de la rama por dos vías: la legalización del proxeneta, por un lado; el desarrollo de “cooperativas”, por otro. Sin embargo, como hemos visto, las condiciones de producción para el grueso de las trabajadoras de la rama, aquellas cuyo “capital erótico” no las habilita a la independencia laboral en condiciones ventajosas, no se modificarán en modo alguno por la legalización del proxenetismo. Presionada por la ley del valor, dependiendo de un proceso de trabajo atrasado, igual que sucede en otras ramas, la prostitución siempre será expresión de las capas más pobres de la clase obrera y la producción de la fuerza de trabajo estará igualmente sometida a dichas condiciones. La consecuencia de legalizar al proxeneta transforma un delito actual (el ejercicio del proxenetismo) en una contravención de orden laboral futura (el incumplimiento de los “derechos” laborales acordados por una hipotética ley a las trabajadoras del sector). Un delito menor que será virtualmente imposible de comprobar habida cuenta que el proxenetismo ya reina en el sector aún con leyes mucho más duras. Basta ver la masa de trabajadores en negro que existe en la Argentina y sus condiciones de trabajo (otra vez la industria de la confección es un ejemplo muy al caso, pero piénsese también en el trabajo agrícola) para darse cuenta que la legalización del proxeneta simplemente va a blanquear y hacer imposible de punir todo aquello que la regulación dice querer evitar.

La situación no mejora por la “cooperativización” o el llamado “trabajo autónomo”. Por las mismas razones que hemos dicho, la “cooperativa” no resuelve las condiciones de existencia de la rama, que están marcadas por las características del proceso de trabajo que hemos descrito. La “cooperativa” tiene por función real devolver su “inocencia” al *third party*, es decir, devolver la libertad a la producción de la mercancía fuerza de trabajo de la “prostituta” y recrear un viejo escondite de proxenetas.

Por último, el problema no se resuelve con los mecanismos creados por la ley de trata, aunque resulten útiles para combatir al proxenetismo, porque ella no avanza (más bien se desvía) de la verdadera razón por la cual es necesaria la abolición de la prostitución, que se encuentra en el valor de uso de la mercancía “placer sexual”: el sometimiento de la mujer al patriarcado. En este sentido, no solo no se debe avanzar en la regulación de la actividad sino en su penalización, y no solo extendiendo la figura del proxeneta (Ley de trata) sino penalizando al cliente. Sin cliente no hay prostitución; sin prostitución, se derriba uno de los pilares sobre los que se sostiene el patriarcado.

Bibliografía

- AA.VV.: **Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista**. Buenos Aires, Librería de las Mujeres, 2017.
- BOURDIEU, Pierre y Jean Claude Passeron: **La reproducción**. México, Fontamara, 1995.
- Poder, derecho y clases sociales**. Bilbao, Desclée de Brouwer, 2001.
- BRAVERMAN, Harry: **Trabajo y capital monopolista**. México, Nuestro Tiempo, 1983.
- CANADIAN ALLIANCE FOR SEX WORK LAW REFORM: “*Pimps, managers and other third parties: making distinctions between other third parties and exploitation*”, en <http://www.safersexwork.ca/wp-content/uploads/2014/06/PimpsManagersOthers.pdf>
- “Criminalizing Third Parties in the Sex Industry: Impacts and Consequences”, en <http://sexworklawreform.com/wp-content/uploads/2017/05/Third-Parties.pdf>
- CORTÉS CONDE, Ramón y E.H. Cortés Conde: **Historia negra de la prostitución**. Buenos Aires, Plus Ultra, 1978.
- CHEJTER, Silvia: **Lugar común la prostitución**. Buenos Aires, EUDEBA, 2011.

- FIRESTONE, Shulamith: **Dialéctica del sexo**. Barcelona, Kairós, 1976.
- GUY, Donna: **El sexo peligroso**. Buenos Aires, Sudamericana, 1994.
- HAKIM, Catherine: **Capital erótico**. Río de Janeiro, Best Business, 2012.
- HORNING, Amber y Anthony Marcus (ed.): **Third Party, Sex Work and Pimps in the Age of Anti-Trafficking**. New York, Springer, 2017.
- JEFFREYS, Sheila: **La industria de la vagina**. Buenos Aires, Paidós, 2011.
- LAZARTE, Juan: **Sociología de la prostitución**. Buenos Aires, Partenón, 1945.
- LERNER, Gerda: **La creación del patriarcado**. Barcelona, Crítica, 1990.
- LÓPEZ RODRIGUEZ, Rosana: “¿Qué quiere AMMAR? Un esbozo de análisis del programa y la estrategia de AMMAR”, en **El Aromo**, Buenos Aires, setiembre 2017, número 97. Versión digital en: <http://razonyrevolucion.org/que-quiere-ammар-un-esbozo-de-analisis-del-programa-y-la-estrategia-de-la-asociacion-de-mujeres-meretrices-de-la-argentina-rosana-lopez-rodriguez/> Fecha de última consulta: 08/05/2019.
- “Las voces expropiadas, AMMAR y el lobby proxeneta”, en **El Aromo**, Buenos Aires, noviembre 2017, número 99. Versión digital en: <http://razonyrevolucion.org/las-voce-expropiadas-ammар-y-el-lobby-proxeneta/> Fecha de última consulta: 08/05/2019.
- “De cómo se oculta un elefante tras una flor. La RedTraSex, el proxenetismo y las ambigüedades del lenguaje”, en **El Aromo**, Buenos Aires, noviembre 2017, número 99. Versión digital en: <http://razonyrevolucion.org/de-como-se-oculta-un-elefante-tras-una-flor-la-redtralsex-el-proxenetismo-y-las-ambigüedades-del-lenguaje/> Fecha de última consulta: 08/05/2019.
- LUISI, Paulina: **Otra voz clamando en el desierto (Proxenetismo y reglamentación)**. Montevideo, 1948.
- MARX, Carlos: **El capital**. México, FCE, 2014.
- El capital**. Buenos Aires, Siglo XXI, 1988.
- PATEMAN, Carol: **El contrato sexual**. Barcelona, Anthropos, 1995.
- SARTELLI, Eduardo: “Mañana campestre. Aleksánder Chaianov y el persistente encanto del populismo agrario”, prólogo a Chaianov, Aleksánder: **Viaje de mi hermano Alexis al país de la utopía campesina**, Buenos Aires, Ediciones ryr, 2018.
- UNODC: **A transnational organized crime threat assessment**, chapter 2, “Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual”, s/d, en https://www.unodc.org/res/cld/bibliography/the-globalization-of-crime-a-transnational-organized-crime-threat-assessment_html/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf Fecha de última consulta: 08/05/2019.
- VOLNOVICH, Juan Carlos: **Ir de putas. Reflexiones acerca de los clientes de la prostitución**. Buenos Aires, Topía, 2010.

Fuentes

- AMADH: “Comunicado en oposición a la reglamentación de la prostitución”, en <http://www.anred.org/?p=85117>
- ARAVENA, Eugenia (et.al.): **Parate en mi esquina**. Córdoba, Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades UNC, 2015.
- DEL FRADE, Carlos: “El caso Sandra Cabrera. Las redes policiales”, en <http://revistaelvecino.blogspot.com/2008/09/el-caso-sandra-cabrera-las-redes.html> Fecha de última consulta 08/05/2019.
- LOHRENGEL, Hanuka: **Flores de la gran ciudad**. Buenos Aires, Ediciones ryr, 2018.
- MARIE THERESE: **Historia de una prostituta**. Buenos Aires, La Pléyade, 1971.
- MASUDA, Sayo: **Autobiography of a geisha**. Columbia, University Press, 2005.
- MONCADA, Elena: **Yo elijo contar mi historia**. 2014. Edición de autor.

SÁNCHEZ, Sonia y María GALINDO: **Ninguna mujer nace para puta**. Buenos Aires, La Vaca Editora, 2007.

SÁNCHEZ, Sonia: *“La prostitución no es un trabajo porque no dignifica y no es libre”*, en <https://www.eldiariodelarepublica.com/nota/2016-11-26-10-20-0-sonia-sanchez-la-prostitucion-no-es-un-trabajo-porque-no-dignifica-y-no-es-libre>.

Sur54.com: *“Críticas de los fiscales a la demora del juez Calvete en allanar Candilejas”* http://www.sur54.com/crticas-de-los-fiscales-a-la-demora-del-juez-calvete-en-allanar-candilejas?fbclid=IwAR0w2kAKX4UO7MA3YttwFthWGuJe0UJaGsdZm_IQGYV8aIYwO_d60H5KRtE Nota del 02/09/2013.

Ushuaia Noticias: *“Es una mentira la trata de personas en el local Candilejas”* http://www.ushuaianoticias.com/noticias/leer/13107-calder-n-es-una-mentira-la-trata-de-personas-en-el-local-candilejas.html?fbclid=IwAR20eb4fvsYJuaAb_0V5ia-yo-kE9hpLlj9uAikwBxFubFoKgf3irxUT2ps. Nota del 23/11/2013.

94.diez.com: *“Para la fiscalía, las mujeres de ‘Candilejas’ son víctimas”* <http://www.94diez.com/noticias/leer/2736-para-la-fiscal-a-las-mujeres-de-candilejas-son-v-ctimas.html?fbclid=IwAR2sk0OPoOGuD4Sz7W4yEyftE7ntgdKGNi3OYYrStPK-5OTnit9rhadSYr8>. Nota del 03/10/2013.